MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

CONSTANCIA PLURIANUAL

Fecha: 18/11/2020

Ref.: "CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE A DE LA CIUDAD DE QUIINDY (PLURIANUAL 2020/2021), A SER FINANCIADA EN FORMA PLURIANUAL CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES"

Emitimos esta Constancia de Disponibilidad Presupuestaria para la ejecucion de la obra **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE A DE LA CIUDAD DE QUIINDY (PLURIANUAL 2020/2021), A SER FINANCIADA EN FORMA PLURIANUAL CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES"**, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas.

El artículo 14 de la Ley 2051/03 dispone: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior.* Sobre este punto hemos anexado la Resolución Municipal Nº 156/2020 por la cual queda sancionada el presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2021 en la cual se encuentra expresamente previsto los saldos disponible en la correspondiente partida presupuestaria para financiar la adquisición tanto en el presente ejercicio como así también en el ejercicio siguiente.

El artículo 37 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece que una Ordenanza: *La norma jurídica municipal de aplicación particular se denominará Resolución,* es decir la promulgación de la Resolución que aprueba el Presupuesto 2021 es de aplicación especifico y particular y faculta a la administración municipal la ejecucion presupuestaria en cada rubro, por lo que al aprobar el Presupuesto General de la Municipalidad de Quiindy otorga suficiente aprobación y autorización a la administración municipal para financiar los proyectos de obras en el objeto de gasto 520-30-11.

Demás está decir que según registros institucionales publicadas en el portal de la DNCP (Código SICP 1259) se puede comprobar que al menos cinco años anteriores se han realizado llamados a licitaciones en diferentes modalidades en esta época con las mismas documentaciones remitidas en el presente llamado siendo publicadas sin observación alguna, por lo que apelamos al buen oficio del Señor Director y del funcionario encargado del expediente a fin de aceptar nuestros argumentos y disponer la publicación del llamado sin observación para proseguir con el proceso.

Que, en el presupuesto municipal vigente del ejercicio 2020, se puede observar que existe disponibilidad en el objeto de gastos 520-30-011 Fondos Institucionales, al cual se podrá imputar UNA PARTE de dicha contratación; teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación la financiación será de la siguiente manera: Gs. 100.000.000.- (Guaraníes, Cien Millones) del presupuesto aprobado y vigente del ejercicio fiscal 2020; y la OTRA PARTE por un monto de Gs. 68.000.000.- (Guaraníes, Sesenta y Ocho Millones) **está aprobada y autorizada donde se puede comprobar que existe suficiente crédito en la partida presupuestaria OG 520-30-011 del Presupuesto General para el ejercicio 2021 para cubrir el monto de la contratación según Resolución Nº 156/2020 (ver página 07)** que se adjunta, totalizando la suma global de Gs. 168.000.000.- (Guaraníes, Ciento Sesenta y Ocho Millones).

ES MI INFORME...

Diego González Ramírez
Jefe de Tesorería